

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.685
GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Turin, por conducto de la Embajada de España en Italia, invita a las Corporaciones Locales españolas a adherirse a la Exposición Internacional sobre «La Ciudad y el niño», patrocinada por la UNICEF, la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y el Centro de Colaboración de Ciudades del Mundo, de Milán, así como a la Convención de Alcaldes organizada por el Centro antedicho; las cuales se celebrarán en aquella ciudad del 13 al 22 de abril de 1979, la primera, y del 18 al 21 del mismo mes, la segunda.

La citada Exposición constará de dos secciones, respectivamente dedicadas a los productos de la industria mundial concernientes a los niños —material didáctico, deportivo, recreativo, cultural, sanitario, para servicios sociales y asistenciales, para la nutrición— y a las realizaciones logradas por las Administraciones municipales de todo el mundo en favor de aquéllos (proyectos, planos, maquetas, fotografías); y en la Convención antedicha se formarán seis grupos de trabajo para discutir y confrontar experiencias e iniciativas de las Administraciones locales en el sector de la infancia.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Avila, a 20 de Diciembre de 1978.

—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 2.686

CIRCULAR

El «Boletín Oficial del Estado» número 278 de 21 de noviembre del corriente año, publica el Real Decreto 2.730/1978, de 27 de octubre, por el que se coordina la actividad administrativa en materia de viviendas y construcciones escolares; dentro de lo cual se prevé la cooperación de las Corporaciones Locales, en atención a sus funciones colaboradoras con el Estado en materia que, como la educación, es objeto en nuestro ordenamiento jurídico de competencias compartidas.

Para ello y entre otras disposiciones, establece la obligación de las Corporaciones Locales de poner en conocimiento de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia los hechos e incidencias que menciona referentes a promociones de viviendas, licencias de edificación o reforma, modificaciones de uso de edificios y primera utilización de los mismos, cuando concurren las circunstancias que igualmente se indican; encomendando a los Presidentes de las Corporaciones Locales la misión de velar por el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales.

Avila, a 20 de Diciembre de 1978.
—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 2.653
DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Cepeda de la Mora (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 22 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Cepeda de la Mora (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Sitio del Tesillo, propiedad del Ayuntamiento de Cepeda de la Mora, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila), a nombre de la Corporación, y con una cabida de 225 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad

pública y la necesidad de ocupación; para la expropiación forzosa, de una parcela de 80 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Cepeda de la Mora, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Cepeda de la Mora (Ávila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación

Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Cepeda de la Mora y necesaria la ocupación de una parcela de 80 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el Sitio del Tesillo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Cepeda de la Mora, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 metros cuadrados de la finca sita en el Sitio del Tesillo, de la localidad de Cepeda de la Mora, que mide en total 225 m/2. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Cepeda de la Mora, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el re-

curso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, a 5 de Diciembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de subasta para venta de fruto de piña albar

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de subasta para la venta de fruto de piña albar, en el monte número 20 del Catálogo, de los de Utilidad Pública, pertenecientes a este Ayuntamiento correspondiente al año 1979, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, la oportuna subasta, que se regirá con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a Objeto.— Lo constituye la enajenación de 400 Hl. aproximadamente de fruto de piña albar, en el monte catalogado número 20, de los propios de este Ayuntamiento, y las denominadas Piñas «Concejiles».

2.^a Tipo de tasación.— El tipo de tasación se ha fijado en la cantidad de cien mil pesetas (100.000) las piñas del monte catalogado y cinco mil pesetas (5.000) las piñas «Concejiles».

3.^a Precio índice.— El precio índice señalado para estos aprovechamientos es de doscientas mil pesetas (200.000).

4.^a Fianza.— Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán

constituir en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas (3.150), equivalente al 3 por 100 del precio de tasación.

5.^a Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y reintegradas con timbre del Estado de 10 pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, desde las 10 a las 13 30 horas, durante el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

7.^a Segunda subasta.—En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día quinto siguiente al de celebración de la primera y en iguales condiciones.

8.^a Pago de anuncios.—El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de este concurso y formalización del contrato correspondiente.

9.^a Declaración de capacidad.—A los efectos previstos en el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

Piedralaves, a 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José María González López.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle o pla-

za....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el.....de.....de....., actuando en nombre propio o en representación de....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Piedralaves en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día.....de.....de....., para la venta de 400 Hl. aproximadamente de fruto de piña albar, ofrece la cantidad de.....pesetas (cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador). —2.657

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz.

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno el establecimiento de la exacción que luego se dirá, y aprobadas la Ordenanza y Tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría Municipal.

Ordenanza que se establece

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Fuente el Sáuz, a 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —2.635

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras en el poblado de El Raso, durante el año de 1979, se hace saber que los

mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Candeleda, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Florentino Monforte Gómez.

—2.665

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, proposiciones optando a la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio en el poblado de El Raso, durante el año de 1979.

El tipo de licitación es de treinta y seis mil pesetas anuales, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de doce pesetas. En sobre aparte acompañarán resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de excepción o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del mismo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de finalizado el plazo para la presentación de las mismas, por la Mesa de Subasta, quien a la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, hará adjudicación provisional de la contrata.

La adjudicación definitiva correrá a cargo de la Corporación Municipal, después de transcurridos cinco días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Contratación citado.

MODELO DE PROPOSICION

«Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en.....»

calle de..... número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día, por el Ayuntamiento de Candeleda, abriendo licitación pública, mediante subasta, para contratar el arriendo del servicio de recogida de basuras durante el año de 1979, en el poblado de El Raso, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que dice conocer y aceptar en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Observación.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, bajo el mismo pliego de condiciones y base económica que la primera.

Candeleda, a 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Florentino Monforte Gómez.

—2.664

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, como miembro de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Tiétar, integrada por los Municipios limítrofes de Piedra-laves, La Adrada, Sotillo de la Adrada, Santa María del Tiétar, Higuera de las Dueñas y Fresnedilla (Avila), en sesión extraordinaria y expresa al efecto, fecha de hoy, acordó la aprobación de los Estatutos porque se ha de regir citada Mancomunidad y ratificar adhesión íntegra de esta Corporación Municipal a los fines de aquélla, que son: recogida domiciliaria de basuras con tratamiento y destrucción técnico sanitario de las mismas, como también abastecimiento de aguas potables y depuración de las residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinados los oportunos documentos y presentarse reclamaciones en Secretaría Municipal en plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el

BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. Fresnedilla, a 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Bernardino de Jaén.

—2.638

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Tomás Pazos Colino, licencia municipal para la instalación de dos depósitos de gas licuado de propano para 60 viviendas a emplazar en carretera de Avila, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo (que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia) pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Valentín de León.

—2.627

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

EDICTO

Planteada la necesidad de ampliación del Cementerio de este Municipio, ya suficiente, para necesidades de enterramientos de todos los casos sin distinción de creencias; y acordado por el Ayuntamiento ensanche de aquél previa adquisición, a tal fin del terreno preciso, 365 metros cuadrados, propiedad privada colindante de D. Antonio Marcos Gómez, mediante permuta de la finca rústica parcela 33, polígono 12, paraje «Mataespesa», de 16 áreas, 01 centiáreas, perteneciente a los patrimoniales de propios de esta Corporación Municipal, se somete a Información Pública durante quince días

hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo ser examinado el expediente incoado y presentarse reclamaciones durante el plazo citado, en Secretaría Municipal.

Higuera de las Dueñas, 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Víctor Sánchez Girón.

—2.668

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Rafael Casado Juarez, solicita licencia para la apertura de un bar de primera categoría, en esta localidad, calle Avenida de José Antonio.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo.

—2.580

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

Por espacio de quince días, se exponen al público los padrones de tránsito de ganados, carros y bicicletas de 1978, a efectos de su examen y oír reclamaciones.

El Fresno, a 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Marino Martín Jiménez.

—2.682

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1979, deberá ser abonado antes del día 31 de Diciembre de 1978.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.